



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua
VIII Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 937-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 149370-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, con fecha 28 de setiembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa, representada por el señor Moisés Antonio Trujillo Herrera, solicita ante la Administración Local de Agua Alto Huallaga, acreditación de disponibilidad hídrica con fin poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "*Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Anexo de Kichki de la Localidad de Tollocoto, Distrito de Tomaykichwa-Ambo-Huánuco*", de la fuente natural de agua manantial Carrizal Aeminpu;

Que, con Informe Técnico N° 234-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 17 de noviembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la demanda hídrica para desarrollar el proyecto "*Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Anexo de Kichki de la Localidad de Tollocoto, Distrito de Tomaykichwa-Ambo-Huánuco*", de la fuente natural manantial Carrizal Aeminpu, en beneficio de la localidad de Tollocoto, técnicamente es factible atenderla en su totalidad, ya que se encuentra superávit en todos los meses del año, por lo que la acreditación hídrica será por un volumen total de hasta 15 137,28 m³;

Que, a través del Informe Legal N° 563-2016-ANA-AAAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, determina que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, a favor de la administrada, de conformidad al informe técnico mencionado;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **ACREDITACIÓN** de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "*Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Anexo de Kichki de la Localidad de Tollocoto, Distrito de Tomaykichwa-Ambo-Huánuco*", de la fuente natural de agua manantial Carrizal Aeminpu, por un volumen de hasta 15 137,28 m³, a favor de la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa, y en beneficio de la localidad de Tollocoto, y de acuerdo al siguiente detalle:



| | | |
|------------------------|---|--|
| Fuente natural de agua | Superficial | |
| Clase y tipo de uso | Poblacional | |
| Nombre de la fuente | Manantial Carrizal Aeminpu | |
| Unidad hidrográfica | 49849-Cuenca Alto Huallaga | |
| Punto de captación | Ubicación política: | Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 |
| | Dpto./Región: Huánuco Provincia: Ambo Distrito: Tomaykichwa Localidad: Retamayog | Manantial Carrizal Aeminpu 367 990 m E, 8 885 892 m N |

Balance hídrico del manantial Carrizal Aeminpu

| Descripción | Meses | | | | | | | | | | | | Total |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. | |
| Disponib. hídrica (m³) | 3 348,00 | 4 475,52 | 6 696,00 | 5 961,60 | 3 615,84 | 2 332,80 | 2 276,64 | 2 142,72 | 2 203,20 | 2 410,56 | 2 462,40 | 3 080,16 | 41 005,44 |
| Demanda hídrica (m³) | 1 285,63 | 1 161,22 | 1 285,63 | 1 244,16 | 1 285,63 | 1 244,16 | 1 285,63 | 1 285,63 | 1 244,16 | 1 285,63 | 1 244,16 | 1 285,63 | 15 137,28 |
| Superávit hídrico (m³) | 2 062,37 | 3 314,30 | 5 410,37 | 4 717,44 | 2 330,21 | 1 088,64 | 991,01 | 857,09 | 959,04 | 1 124,93 | 1 218,24 | 1 794,53 | 25 868,16 |



Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa, hacer de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, y, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga